



25 NOV. 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 301 -2014-GRC-GA

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (r)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 NOV 2014

VISTOS:

Los Informes N° 652-2014-GRC/GA-OGP, y N° 477-2014-GRC/GA-CONTA, de fechas 20.OCT.2014, y 04.NOV.2014, emitidos por los Jefes de las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, a través del Informe N° 652 de Vistos, informa sobre la necesidad de contar con los Inventarios Físicos Patrimoniales para fines del próximo Cierre Contable, al 31.DIC.2014, recomendando la conformación de las respectivas Comisiones de Inventario;

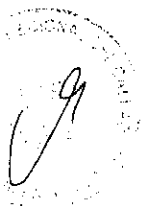
Que, mediante el Informe N° 477 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, propone tres (3) integrantes, para la conformación de las mencionadas Comisiones de Inventario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 "CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA ", la cual en su Artículo 11, especifica, entre otros, que los Estados Financieros, deben estar sustentados con los respectivos Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales;


Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 681-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10. NOV. 08, se aprobó la Directiva General N° 010-2008-GRC-GGR-GA-OGP "DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS", de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, teniendo en consideración la normatividad antes glosada, resulta pertinente designar las respectivas Comisiones de Inventario, con personal operativo de las Unidades Orgánicas responsables;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo N° 55°, Numeral 8 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20.DIC.11; y contando con la visación de la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de "INVENTARIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARA TERCEROS", Periodo 2014, a los Servidores siguientes.
Jefe de la Oficina de Planeación, Gestión y Desarrollo,
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- CPC. Miguel Marín Torres Presidente, representante de la Gerencia de Administración
- Abog. Guadalupe Loayza Daniel Leiva Secretaria, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial
- Arq. Javier Vidal Olivera Miembros, representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura
Arq. Karina Carranza Quispe
Ing. Luis Gutiérrez Cortez
Arq. Teresa Alva Panduro
- Econ. Juan Chui Fernández Miembro, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Ing. Víctor Saavedra Delgado Miembro, representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- CPC. Alfredo Mitma Huamani Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de "INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES" (MUEBLES E INMUEBLES) del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2014, a los Servidores siguientes:

- CPC. Milagros Vélez Ramos Presidente, representante de la Gerencia de Administración
 - Sr. Segundo Marchan Castillo Secretario - Facilitador, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial
 - CPC. Janet Zapata Villamonte Miembro, representante de la Oficina de Contabilidad
-
- Sr. Hernán Chang Cruz Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - CPC. Alfredo Mitma Huamani Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor





301

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de **INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO, Y SALDOS DE PROYECTOS Y CARGOS DE ALIENACIÓN** del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2014, a los Servidores SIGLO XXI, **IGNACIO CARMENI DE ALIAGA** Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (I)

- CPC. María T. Becerra Fukunaga Presidente, representante de la Gerencia de Administración
- Sr. Jaime Tabacchi Llanto Secretario - Facilitador, representante de la Oficina de Logística
- Sr. Hernán Chang Cruz Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- CPC. Alfredo Mitma Huamani Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor

ARTÍCULO CUARTO.- Las Comisiones de Inventario, señaladas en los Artículos precedentes, aprobarán sus respectivos Planes de Trabajo e Instructivos de Inventario y tendrán a cargo las funciones de dirigir, ejecutar, supervisar, y monitorear los procesos del Inventario, así como la Conciliación del Inventario con los Registros Contables, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y de Gestión Patrimonial. Asimismo, remitirán quincenalmente un Informe a la Gerencia de Administración, conteniendo los avances que se vayan alcanzando en el desarrollo de dicha labor. El Informe final, será presentado a más tardar el día 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que las Gerencias Regionales y Oficinas del Gobierno Regional del Callao, que tengan a cargo la Ejecución de Obras, brinden los Expedientes de Estudios y Obras, necesarios para el Inventario, y de ser el caso designar personal adicional para la verificación de las Obras, integrándose a la Comisión. Los requerimientos de información que efectúen las Comisiones de Inventarios, deben ser atendidos con carácter prioritario y en plazo más breve, teniendo en consideración la fecha de Cierre Contable, establecida en la normativa en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los Miembros de las Comisiones de Inventario, y a las Unidades Orgánicas Responsables, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente de Administración

10/1/20

10/1/20